

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**18597** *RESOLUCION de 12 de agosto de 1980, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido.*

En cumplimiento de lo que se establece en la norma 7.ª de la Orden de 31 de marzo de 1980, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición esté compuesto, como Presidente del mismo, por Delegación del ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, por don Emilio Tavera Benito, Inspector General Penitenciario, nombrándose Vocales del mismo a don José Torres Sánchez, Inspector de los Servicios de Sanidad Penitenciaria; a don Adolfo Gracia Gasca, Inspector Genérico de los Servicios de Sanidad Penitenciaria; a don Fernando Medina Gómez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, y a don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, quien actuará de Secretario.

Asimismo se nombra Vocal suplente de dicho Tribunal a don Jesús María Olivera Domínguez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, y Secretario suplente a don José Antonio Paredes Perlado, funcionario del Cuerpo Especial masculino de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Director general, Enrique Galavís Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**18598** *RESOLUCION de 8 de agosto de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra, por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer plazas de Camineros.*

Aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 28 de mayo de 1980, la propuesta formulada en relación con los exámenes celebrados para la provisión de plazas vacantes de Camineros de la plantilla de esta provincia de Pontevedra, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que los opositores aprobados con derecho a ocupar dichas plazas son:

1. D. Manuel Estévez Burgo.
2. D. Manuel Barreiro Carril.
3. D. Amando Fontenla Valiño.
4. D. José Arosa Otero.
5. D. Félix Álvarez Álvarez.
6. D. Blas Molina Egidos.
7. D. Serafín Represas Fernández.
8. D. Jesús Martínez Puga.
9. D. Frutos Pousada Groba.
10. D. Wenceslao Acuña Acuña.
11. D. Andrés Dacosta Paz.
12. D. Antonio Taboada García.
13. D. José Barcia Piñeiro.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo a los interesados la obligación de remitir a esta Jefatura en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 22 de dicho Reglamento, la documentación siguiente:

- 1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- 2) Certificación de antecedentes penales.
- 3) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado. Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

En el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta relación de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», los aprobados deberán incorporarse a su destino, según dispone el artículo 24 del citado Reglamento.

Pontevedra, 8 de agosto de 1980.—El Ingeniero Jefe, Antonio Iribarren Negro.—11.935-E.

### MINISTERIO DE EDUCACION

**18599** *ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se convoca oposición libre de dos plazas de Profesores numerarios de Entrada de «Figura y Adorno» y «Moldeaje de Figuras» en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Existiendo en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid dos vacantes del Cuerpo de Profesores Numerarios de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se convoca para su provisión oposición libre que, informada favorablemente por la Comisión Superior de Personal con fecha 26 de junio de 1980, se ajustará a las siguientes

#### Bases

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Plazas que se convocan.

Se convocan dos plazas de Profesores numerarios de Entrada para prestar servicios en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid en las asignaturas de «Figura y Adorno» y «Moldeaje de Figuras», respectivamente.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que se registró por lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29); en el Decreto 3145/1971, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), en las demás disposiciones de general aplicación y en las bases de la presente convocatoria de oposición.

#### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

- 2.1. Ser español.
- 2.2. Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.3. De acuerdo con el Decreto 3145/1971, de 18 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 29), estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido alguno de los siguientes títulos académicos:

— Título de Profesor de Dibujo, otorgado por Escuela Superior de Bellas Artes, o  
— Haber sido premiado con medalla de cualquier clase en Exposiciones Nacionales o Internacionales organizadas por el Ministerio de Educación, o  
— Haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquer» o «Conde Cartagena», o  
— Tener aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica.

El cumplimiento de esta condición se entenderá referido al último día de presentación de instancias.

2.4. No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico incompatible con el servicio de la enseñanza.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.